

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 698-2017-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 599-2017-VRI (Expediente Nº 01051792) recibido el 25 de julio de 2017, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación de la docente Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Nº 1042-2016-R del 28 de diciembre de 2016, se designó al docente Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto propone al despacho rectoral a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP), a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado durante el período total comprendido a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2017.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesados.